



# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ORDENANZA REGIONAL N° 003-2012-RMDD/CR

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo, el 03 de febrero del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que tienen la misión de organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, de conformidad al artículo 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Tiene, entre otras atribuciones, la precisada por el artículo 15, Inciso a) de la norma señalada, la cual establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia";

Que, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) es un documento de gestión institucional que se formula a partir de la estructura básica definida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal de las entidades de la Administración Pública, establecido en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que además señala que el Cuadro para la Asignación de Personal, se aprueba mediante Ordenanza Regional.

Que, la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, a la fecha cuenta con un Cuadro para Asignación de Personal (CAP), que no se ajusta a la realidad y necesidades actuales, requiriéndose de un instrumento, que atienda dichas necesidades, acorde con la normatividad vigente.

Que, el documento propuesto, luego de la absolución de las observaciones efectuadas por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha merecido una apreciación favorable de dicho órgano de asesoramiento técnico, expresada en el Informe N° 266-2011-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 1370-2011-GOREMAD/ORAJ.

Que, mediante Oficio N° 1841-2011-GOREMAD/PR, el señor José Luis Aguirre Pastor, Presidente Regional, remite al Consejo Regional el proyecto de Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su análisis y posterior aprobación. El mismo que mediante Oficio N° ~~040-2012-GOREMAD-SCR~~ fue puesto a conocimiento de la Comisión de Salud, Población, Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Consejo Regional.





# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



Que, mediante Dictamen N° 001-2012-GOREMAD/CSPDSSCYDC, la Comisión de Salud, Población, Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Consejo Regional, conforme al análisis efectuado a los documentos puestos a su conocimiento, propone y recomienda al pleno del Consejo Regional su debate y aprobación correspondiente.

Que, el Consejo Regional en Pleno, en Sesión Ordinaria, luego del análisis y debate correspondiente, con el voto aprobatorio por mayoría de los Consejeros Regionales, ha considerado necesario aprobar el Dictamen que sustenta, la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

## HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, conformado por un total de 650 (seiscientos cincuenta) cargos; de los cuales, 379 (trescientos setentinueve), son cargos presupuestados u ocupados y 271 (doscientos setentiuno), son previstos; según consta del documento, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Sede Central de la Dirección Regional de Salud: 159 (ciento cincuentinueve), cargos; de los cuales, ciento doce (112), son cargos presupuestados y cuarentisiete (47), son previstos.
2. Dirección Red de Salud: 387 (trescientos ochentisiete) cargos; de los cuales 209 (doscientos nueve), son cargos presupuestados y ciento setentiocho (178), son previstos.
3. Hospital San Martín de Porres de Ibería: 104 (ciento cuatro) cargos; de los cuales cincuentiocho (58), son cargos ocupados y cuarentiséis (46), son cargos previstos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR**, cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su promulgación.

En la ciudad de Puerto Maldonado, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Med. CARLOS H. MANRIQUE DE LARA ESTRADA  
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

Dado en la Sede del Gobierno Regional Madre de Dios, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Sr. JOSÉ LUIS AGUIRRE PASTOR  
PRESIDENTE REGIONAL